



Resolución Ministerial

N° 144-2022-MIMP

Lima, 22 de junio de 2022



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.06.2022 17:51:00 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.06.2022 10:00:26-0500



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.06.2022 16:09:15 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ JARA Sandy Patricia
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.06.2022 16:26:02 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.06.2022 09:17:27 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.06.2022 17:56:38 -05:00

VISTOS, el Informe Técnico N° D000038-2022-MIMP-DGCVG-JSB y la Nota N° D000296-2022-MIMP-DGCVG de la Dirección General Contra la Violencia de Género; la Nota N° D000562-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe N° D000106-2022-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D000181-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000367-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000125-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N/REF.AECID-138-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AECID remite al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional recaída en el Expediente N° 2021/SPE/0000400175, en el marco de la intervención "Violencia de Género contra las mujeres: fortalecer la prevención desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", por el importe ascendente a € 234 288,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 EUROS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 086-2022-MIMP se acepta la donación efectuada por la AECID en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2021/SPE/0000400175 hasta por la suma de € 93 326,00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 EUROS), para financiar la intervención "Violencia de Género contra las mujeres: fortalecer la prevención desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" en el Pliego 039: Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Militar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 17:51:06 -05:00

presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA YILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 10:00:26-0300

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal e indica que dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, encontrándose excluidas de los referidos límites, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:09:22 -05:00

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otra disposición, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, no se considera, entre otros, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;



Firmado digitalmente por
MARTINEZ JARA Sandy Patricia
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:26:42 -05:00

Que, el numeral 21.4 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:17:40 -05:00

Que, a través del Informe Técnico N° D000038-2022-MIMP-DGCVG-JSB la Dirección General Contra la Violencia de Género, a fin cumplir integralmente con los resultados de la intervención "Violencia de Género contra las mujeres: fortalecer la prevención desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", así como las actividades dentro del mismo, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos de la



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:56:57 -05:00



Resolución Ministerial

primera subvención, en el marco de la citada intervención, hasta por el monto de € 93 326,00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 EUROS), el cual es equivalente a S/ 368 637,70 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 SOLES), según Informe N° D00020-2022-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería;



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 17:51:13 -05:00

Que, con Memorandum N° D000367-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000181-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual señala que considera viable autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por la percepción efectiva de los ingresos del AECID a cargo de la Unidad Ejecutora 001: MIMP – Administración Nivel Central, en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el Año Fiscal 2022 hasta por el importe de S/ 368 637,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, a fin de atender la intervención “Violencia de Género contra las mujeres: fortalecer la prevención desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 10:00:26-05:00

Que, mediante Informe N° D000125-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por la Dirección General Contra la Violencia de Género, así como estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:09:29 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
MARTINEZ JARA Sandy Patricia
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:27:25 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 368 637,00 (TRESCIENTOS



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:17:50 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:57:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2022 17:51:20 -05:00

SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.1	:	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
1.4.1.1.4	:	DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL	
1.4.1.1.4.4	:	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL	368 637,00
TOTAL INGRESOS			368 637,00



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VELASCO Walter Hermin FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 10:00:26-0500



Firmado digitalmente por BURGA CABRERA Carlos Omar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.06.2022 16:09:38 -05:00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MIMP – ADM NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001072 PROMOCIÓN DE LA MUJER	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			368 637,00
TOTAL EGRESOS			368 637,00



Firmado digitalmente por MARTINEZ JARA Sandy Patricia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.06.2022 16:27:50 -05:00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.06.2022 09:18:00 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.06.2022 17:57:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ JARA Sandy Patricia
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:28:20 -05:00

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación.



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 16:09:52 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2022 17:51:27 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por :
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 10:00:26-05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:57:33 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2022 09:18:10 -05:00